ACTA n.° 3 DE CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA EMPRESA PROPUESTA PROCEDIMIENTO ABIERTO-VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACION. CONTRATO DE SERVICIOS

ASISTENTES:

PRESIDENTA: Rocío Errazquin Ferreras, Jefa del Departamento de Contratación.

VOCALES: Mª Dolores Sainz de Baranda Piñero, Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos
David Ruiz Muñoz, Responsable de la Unidad de Control Interno.
Rocío Roldán Ortiz, Técnico del Departamento de Contratación.
José Luis Martin Cabrera, Dpto. de Mantenimiento y Servicios Portuarios

SECRETARIA: Patricia Barrenas Padura, Administrativa del Departamento de Contratación.

En Sevilla, el día 2 de marzo de 2020 a las 11:00 horas, en la Sala de Juntas de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, sita en Sevilla en la C/. Pablo Picasso núm. 6 se reúnen las personas que arriba se reseñan, todas componentes de la Mesa de Contratación, al objeto de examinar la documentación solicitada al licitador propuesto para la adjudicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de Contratos del Sector Público, con motivo del procedimiento abierto publicado en el perfil del contratante con fecha de 12 de Diciembre de 2019, para la adjudicación del contrato denominado: **EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PÓRTICO GRÚA AUTOMOTOR DEL PUERTO DE GARRUCHA (ALMERÍA). 2019/000462**

Requerida la documentación previa a la adjudicación a la empresa propuesta, ASTILLEROS Y VARADEROS DE GARRUCHA, S.L., se examina la documentación presentada con fecha 14 de Febrero de 2020, apreciándose las siguientes deficiencias:

- Las Escrituras de constitución y de nombramiento del representante de la entidad, así como el DNI de éste, son fotocopias simples sin valor legal.
- No se presenta resguardo de depósito de garantía en la Caja de Depósitos, sino certificado de entidad bancaria de concesión de aval.

Ambas se consideran subsanables, en particular la segunda por entender que con la declaración de voluntad de la entidad financiera garante se cumple se cumple la acreditación de la existencia de garantía, ejecutable e incautable, mientras que la falta de depósito debe considerarse un defecto formal subsanable, al ser un acto de constatación de una situación ya existente, según Resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía (Rec. 236/2018), siguiendo la doctrina antiformalista del TACRC (Res. 1179/2015, entre otras.)

En consecuencia deberá requerirse subsanación de ambas deficiencias.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 11:30 horas en el lugar y fecha anteriormente indicados.

LA PRESIDENTA,

Fdo.: Rocío Errazquin Ferreras

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Agencia Pública de Puertos de Andalucía
JUNTA DE ANDALUCIA
C.I.F. Q-9155023-F
Calle Pablo Picasso, n.º 6. 41018 SEVILLA

LA SECRETARIA,

Fdo.: Patricia Barrenas Padura